AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (a) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a inexistencia de dirección y/o correo electrónico, a la que se le pueda hacer llegar la respuesta a la PQRSDF No. **CHI2026EE008359** siendo necesario dar a conocer la misma con el asunto; (Aclaración participación en Semana Cultural y Deportiva / Juegos del Magisterio 2026 No. de radicado **CHI2026ER006609**).

EL SUSCRITA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ACALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta _
3. La dirección no existe __
4. El destinatario es desconocido X
5. No hay quien reciba la comunicación__
6. Cambio de domicilio __
7. Otro __

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta (CHI2026ER006609 - CHI2026EE008359)

Contra la presente no proceden recursos, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Dirección de Inspección y Vigilancia, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy día VEINTE (20) de (octubre) de (2026).

PABLO FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Director Técnico
Dirección Administrativo y Financiero
Secretaria de Educación Municipal

070 - DAF - 2026

CHI2026ER006609
CHI2026EE008359

Chía, 20 de octubre de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO

Asunto: Aclaración participación en Semana Cultural y Deportiva / Juegos del Magisterio 2026

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada SAC CHI2026ER006609 del 30 de septiembre de 2026, en la cual consulta la razón por la que durante la Semana Cultural y Deportiva/Juegos del Magisterio 2026, algunos docentes cuentan con licencias o permisos o simplemente no participan, siendo un evento dirigido a todos los docentes y de conformidad con el Reglamento de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Chía 2026 (en adelante el Reglamento), la Circular Dispositiva No. 81 del 22 de septiembre de 2026 (en adelante la Circular) y la Resolución No. 6329 del 24 de septiembre de 2026, en la cual se concede licencia remunerada a los docentes, directivos y funcionarios administrativos que participarán en la Semana Cultural y Deportiva del Magisterio de Chía (en adelante la Resolución), esta Secretaría se permite informar lo siguiente:

Conforme a los artículos 1 y 2 del Reglamento, la Semana es un escenario de bienestar, desarrollo humano e integración dirigido a los docentes, directivos y funcionarios de las instituciones educativas oficiales del municipio y la circular convoca a la totalidad de este personal. La convocatoria, por tanto, es general. Para participar en las actividades oficiales, el artículo 5 del Reglamento exige encontrarse en servicio activo y cumplir las condiciones de vinculación, registro e inscripción y el artículo 8 establece que las planillas y el formulario de inscripción son el único documento válido para acreditar la participación.

La convocatoria e inscripción se adelantaron de manera general y reiterada: el 26 de agosto de 2026 la Dirección Administrativa y Financiera informó por correo electrónico institucional la programación y la guías de inscripción, con el Reglamento y la pieza gráfica del evento como consta en la parte considerativa de la Resolución. El plazo ordinario de inscripción se extendió del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2026, fecha en la que se remitió un recordatorio de cierre. Posteriormente, el 14 de septiembre de 2026 se abrió un plazo extraordinario, hasta el 16 de septiembre, dirigido al personal que a esa fecha no registraba inscripción en ninguna de las modalidades.

Mediante el artículo primero de la Resolución se concedió licencia deportiva remunerada del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026 a los servidores relacionados en dicho artículo con el fin de participar en las actividades de la citada semana. Se trata de una licencia otorgada por acto administrativo de carácter general y condicionada a la participación en las actividades programadas; no es un permiso individual concedido a determinados docentes. En cuanto a la asistencia, la circular dispone que es obligatoria para las actividades programadas durante la semana así como el cumplimiento de los horarios establecidos y que se registra al inicio de cada jornada durante la entrega del refrigerio y al finalizar las actividades.

Carrera 10 N° 8-72 CC. El Cubito
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2903
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Ahora bien, existen situaciones previstas en la normativa en las que un servidor no participa. El parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución señala que no podrán participar quienes, durante las fechas del evento, se encuentren en incapacidad médica o en una situación administrativa que les impida participar o cumplir las actividades propias de su cargo. A ello se suma que, según el parágrafo 1 del artículo 5 del Reglamento, los docentes vinculados en provisionalidad para suplir vacancias temporales no pueden participar en tales juegos, salvo autorización del Comité Organizador. Por su parte, los directivos docentes, conforme al parágrafo primero del artículo primero de la Resolución, pueden participar en las actividades en las que se hayan inscrito y, adicionalmente, atender las funciones propias de su cargo en la institución educativa.

La no participación de un servidor no es una decisión de la Secretaría de Educación, que no concede permisos individuales relacionados con la semana ni dispone de un trámite para autorizarla. La administración del personal, la atención de novedades y permisos y la distribución de funciones corresponden al rector de cada institución educativa (Ley 715 de 2001, artículo 10, numerales 10.7 y 10.9, y Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8), conforme lo recoge la Resolución y en todos los casos, la ausencia debe justificarse y se tramita así:

Cuando el servidor no pueda asistir por una situación administrativa o por incapacidad médica, la circular establece que debe presentar los documentos que soporten la ausencia ante el directivo docente de su institución educativa, quien realiza el reporte de ausentismo ante la Secretaría de Educación Municipal, Dirección Administrativa y Financiera, a través del SAC.

Cuando el servidor no participe en las actividades programadas y no se encuentre en incapacidad médica ni en otra situación administrativa, el parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución dispone que debe cumplir su jornada laboral ordinaria en la institución educativa y dar estricto cumplimiento a las actividades asignadas por el rector. Además, se debió presentar un informe con los resultados y soportes de dichas actividades, radicado en la Secretaría de Educación Municipal, Dirección Administrativa y Financiera, a través del SAC, a más tardar el 14 de octubre de 2026. El rector es el responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral y de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo.

En consecuencia, la semana estuvo abierta a todos los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales. Quien no participó no quedó relevado de su jornada laboral, y debió justificar su ausencia por los mecanismos señalados.

Atendiendo de fondo su solicitud, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

PABLO FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA
DIRECTOR (A)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: ANDRES FEDERICO CARABANTE LARA
Revisó: ANA ISABEL CASTELLANOS RUIZ

Anexos: 20260826 REGLAMENTO JUEGOS DEL MAGISTERIO 2026.pdf
CIRCULAR DISPOSITIVA NÂ°81 DE 2026 - LINEAMIENTOS SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO 2026.pdf

Carrera 10 N° 8-72 CC. El Curubito
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2903
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co